**¿CÓMO SE COBRAN LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS EN COLOMBIA?**

Los honorarios de los abogados en Colombia no están estrictamente regulados, pero el Consejo Superior de la Judicatura ha sugerido criterios para su fijación, como el trabajo realizado, el prestigio del abogado, la complejidad del caso, la cuantía del asunto, la capacidad económica del cliente y la voluntad contractual de las partes. Es esencial que las tarifas se pacten mediante un contrato escrito al inicio de la relación profesional, incluyendo honorarios en cada instancia procesal, tarifas para conciliaciones y alcances del servicio legal.

**MODALIDADES DE COBRO DE HONORARIOS**

Existen diversas modalidades para el cobro de honorarios:

1. **SUMA FIJA:** Se acuerda una cantidad fija por toda la asesoría legal, que se paga en cuotas según avanza el proceso. El colegio nacional de abogados sugiere un pago inicial del 50%, 20% al cerrar el debate probatorio y 30% al finalizar, a menos que se acuerde otro sistema por escrito.
2. **CUOTA LITIS:** El abogado cobra un porcentaje del resultado económico del proceso si se gana, usualmente entre el 30% y el 50%. Esta modalidad es viable en procesos con alta probabilidad de éxito donde se busca el reconocimiento de dinero o bienes. El abogado asume la mayoría de los gastos de la gestión.
3. **HONORARIO MIXTO:** Se combina una suma fija con un porcentaje de los resultados favorables del proceso
4. **TARIFA POR HORAS:** Se cobra al cliente proporcionalmente al tiempo dedicado al caso, variando la tarifa según la experiencia, reputación y especialidad del abogado
5. **PRIMA DE ÉXITO:** Se pagan honorarios adicionales si se obtiene un resultado favorable.

**TARIFAS DE HONORARIOS PARA EL 2025**

Para el 2025, el Consejo Nacional de Colegios de Abogados (CONALBOS) ha publicado una tabla de honorarios de referencia, ajustada al salario mínimo legal vigente, que es de $1.423.500 más un subsidio de transporte de $200.000, para un total de $1.623.500. A continuación, se presentan algunas tarifas orientativas:

* Consulta oral: 50% de un salario mínimo
* Consulta escrita: Un salario mínimo
* Proceso ejecutivo singular: Un salario mínimo
* Separación de bienes y liquidación de sociedad conyugal: desde dos salarios mínimos
* Cambio de nombre: Un salario mínimo
* Interrogatorio de parte: Un salario mínimo
* Asistencia en audiencias preliminares: Dos salarios mínimos
* Acción de tutela:
  + Primera instancia: Cuatro salarios mínimos
  + Segunda instancia: Dos salarios mínimos
  + Revisión ante la Corte Constitucional: Cinco salarios mínimos

Es importante tener en cuenta que estas tarifas son orientativas y pueden variar según las condiciones económicas del cliente, el lugar de prestación del servicio, la dificultad del caso, las instancias procesales y la modalidad de pago.